

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**7. SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS**

Un detalle de los saldos y operaciones con partes relacionadas es el siguiente:

Diciembre 31,	2018	2017
Activos:		
Cuentas por cobrar - comerciales y otros deudores (nota 9):		
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	US\$ -	5.600
Pasivos:		
Cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores (nota 12):		
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	US\$ 49.136	63.189
Ventas:		
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	US\$ 5.700	31.150
Compras:		
HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.	US\$ 100.167	154.760

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es un detalle del efectivo en caja y bancos:

Diciembre 31,	2018	2017
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Caja	US\$ 100	100
Bancos locales	2.122	35.948
	US\$ 2.222	36.048

El efectivo corresponde a los dineros mantenidos en caja y en las cuentas bancarias, y el valor registrado es igual a su valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTROS DEUDORES

Un detalle de las cuentas por cobrar – comerciales y otros deudores es el siguiente:

Diciembre 31,	2018	2017
Cientes:	US\$	
Cientes locales	413.157	428.069
Compañías relacionadas (nota 7)	-	5.600
	413.157	433.669
(-) Provisión por deterioro de las cuentas por cobrar	(4.132)	-
	409.025	433.669
Otras cuentas por cobrar:		
Cuentas por cobrar empleados	1.284	1.058
	1.284	1.058
	US\$ 410.309	434.727

Las cuentas por cobrar – clientes son a la vista y no devengan intereses.

10. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un detalle de los activos por impuestos corrientes es como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Impuesto a la Renta	102.617	78.550
Impuesto al Valor Agregado	50.658	42.994
US\$	153.274	121.544

El saldo de impuesto a la renta por cobrar constituye principalmente las retenciones en la fuente efectuadas por terceros a la Compañía, el cual puede ser compensado en los tres períodos impositivos siguientes o devuelto a los contribuyentes previa presentación del respectivo reclamo ante el Servicio de Rentas Internas.

11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Un detalle de esta cuenta es como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Costo:		
Edificios	US\$ 125.000	125.000
Instalaciones	6.336	6.336
Muebles y enseres	14.689	14.689
Equipo de computación	46.544	35.432
	192.569	181.458
Depreciación acumulada:		
Edificios	(20.000)	(15.000)
Instalaciones	(2.429)	(1.795)
Muebles y enseres	(5.623)	(4.155)
Equipo de computación	(36.604)	(32.100)
	(64.656)	(53.050)
US\$	127.913	128.408

(ESPACIO EN BLANCO)

HERNANDEZ S.A.

El movimiento de propiedad, planta y equipos es como sigue:

Costo:		Saldo al 31/12/16	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/17	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/18
Edificios	US\$	125.000	-	-	125.000	-	-	125.000
Adecuaciones e Instalaciones		6.336	-	-	6.336	-	-	6.336
Muebles y Enseres		14.689	-	-	14.689	-	-	14.689
Equipos de Computación		30.242	5.190	-	35.432	11.112	-	46.544
		176.267	5.190	-	181.458	11.112	-	192.569
Depreciación acumulada:								
Edificios		(10.000)	(5.000)	-	(15.000)	(5.000)	-	(20.000)
Adecuaciones e Instalaciones		(1.162)	(634)	-	(1.796)	(634)	-	(2.429)
Muebles y Enseres		(2.566)	(1.469)	-	(4.035)	(1.469)	-	(5.504)
Equipos de Computación		(24.752)	(7.348)	-	(32.100)	(4.504)	-	(36.603)
		(38.580)	(14.450)	-	(53.030)	(11.606)	-	(64.636)
	US\$	137.687	(9.260)	-	128.427	(494)	-	127.933

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS ACREEDORES

Un resumen de las cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Proveedores	US\$	198.124	94.551
Proveedores Relacionadas (nota 7)		-	63.189
Otras cuentas por pagar		37.283	57.474
	US\$	235.407	215.215

13. BENEFICIOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

La Compañía otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como parte de sus políticas de compensación y retención del personal.

Los beneficios a corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, beneficios sociales y participación de los empleados en las utilidades. Estos beneficios son registrados al momento en que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Las provisiones registradas producto de prestaciones recibidas y no pagadas son como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Beneficios sociales	US\$	24.771	28.762
Sueldos por pagar		16.170	23.087
15% Participación laboral		-	5.082
IFSS		8.869	11.390
	US\$	49.810	68.320

El movimiento del 15% participación trabajadores es como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Saldos al inicio del año	US\$	5.082	-
Gasto del año		-	5.082
Pagos efectuados		(5.082)	-
Saldo por (pagar) cobrar al final del año	US\$	-	5.082

14. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los pasivos por impuestos corrientes es el siguiente:

Diciembre 31,		2018	2017
Impuesto a la Renta	US\$	52.802	33.673
IVA en ventas		17.008	16.354
	US\$	69.810	50.027

15. PASIVOS A LARGO PLAZO

En los pasivos a largo plazo tenemos dos componentes relevantes: las cuentas por pagar a largo plazo, donde se incluye también los beneficios a empleados post-empleo; y, los ingresos diferidos.

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los

HEINSONTECH S.A.

empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 359 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Un detalle es como sigue:

Cuentas por pagar largo plazo

Diciembre 31,		2018	2017
Cuentas por Pagar Luis Adriano Calero	US\$	75.000	80.628
Prov. Jubilación Patronal (cálculo actuarial LP)		11.189	1.411
Prov. Desahucio LP		17.460	384
		103.649	82.423

Jubilación patronal

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación para jubilación patronal fueron como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Saldos al inicio del año	US\$	1.411	1.411
Gasto del año		9.778	-
Pagos efectuados		-	-
Saldo por (pagar) cobrar al final del año	US\$	11.189	1.411

Bonificación por desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

Diciembre 31,		2018	2017
Saldos al inicio del año	US\$	384	384
Gasto del año		17.076	-
Pagos efectuados		-	-
Saldo por (pagar) cobrar al final del año	US\$	17.460	384

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por un actuario independiente.

El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma

condición de beneficiario a cada año de servicio, considerando el caso de hipotesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipotesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de cada pensión.

El costo de la población potencial se carga cada periodo fiscal en función del aumento en la antigüedad y en los cambios de los haberes que balancean en la empresa a la fecha de la valoración actuarial.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes por experiencia y cambios en las suposiciones actuariales se cargan o abordan a resultados durante el año.

El pago de la población potencial determina qué es un Plan de Beneficios Definidos, por lo que en el cálculo actuarial se utilizan los salarios futuros a la edad de la población aplicando la respectiva probabilidad de llegar vivos, para determinar la pensión de población potencial que se pagará en forma vitalicia al jubilado. El monto total de este beneficio expresado en valor actual al 31 de diciembre de 2018 y que consta en la cuenta Pasivos (Reserva) es la provisión que debe contabilizarse a esa fecha.

Para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos con empleados, las pensiones por jubilación usadas para propósitos de los cálculos actuariales son las siguientes:

Supuestos utilizados	2018	2017
Tasa de descuento	8.67%	8.88%
Tasa de inflación de largo plazo	2.00%	2.00%
Incremento salarial de largo plazo	3.00%	3.00%
Tabla de mortalidad	PV20	PV20
Fecha de corte	11/30/18	11/30/17

Adicionalmente, en los planes de largo plazo, la compañía registra pasivos por ingresos diferidos producidos de la adquisición de licencias que comercializa. Los detalles son el siguiente:

Diciembre 31,	2018	2017
Pasivos por ingresos diferidos	US\$ 10,725	65,474
	US\$ 10,725	65,474

16. PRÉSTAMOS BANCARIOS

Los detalles de los préstamos bancarios son como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Préstamos a LT*	US\$ 774	
Banco de Uruguay LT*	20,000	
	50,370	

Los préstamos con Banco de la Piedad y Banco de Uruguay se garantizan al 11 de julio de 2018 y al 01 de agosto de 2018 respectivamente. Ambos bancos tienen una tasa nominal del 0.70% anual.

Existen otros préstamos no en forma estable de los gerentes.

17. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

La Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y 2017 tiene un capital accionario de 260.125 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$ 1 por acción y con derecho a un voto por acción.

Dividendos

Política de Dividendos

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta de Accionistas por unanimidad de las acciones emitidas, cuando exista utilidad deberá destinarse a lo menos el 50% de la misma al reparto de dividendos. Adicionalmente, a las normas legales se tiene en consideración la política de distribución de dividendos aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los dividendos distribuidos no devengan intereses y son registrados en los estados financieros de la Compañía cuando los accionistas de la Compañía tienen el derecho legal a recibir el pago o cuando los dividendos interinos son aprobados por los accionistas de acuerdo con el estatuto de la Compañía.

Dividendos Distribuidos

En los años 2018 y 2017 la Compañía no distribuyó dividendos.

Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes al menos el 10% de la ganancia neta de la Compañía de cada año, debe ser destinada a una reserva legal hasta que ésta alcance un monto acumulado igual al 50% del capital accionario. No se pueden distribuir dividendos de dicha reserva, excepto en el caso de liquidación, pero puede ser utilizada para aumentar el capital social o para cubrir pérdidas en las operaciones.

Resultados acumulados - Ajustes Provenientes de la Adopción por Primera vez de las "NIIF"

El saldo acreedor de los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de la NIIF que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las "NIIF", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto a los accionistas en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

18. INGRESOS ORDINARIOS Y OTROS INGRESOS

Un detalle de ingresos por actividades ordinarias y otros ingresos es el siguiente:

Ingresos por Actividades Ordinarias

Año que terminó en diciembre 31,	2018	2017
Ventas de servicios	US\$ 1.221.492	1.250.305
	US\$ 1.221.492	1.250.305

Otros ingresos

Año que terminó en diciembre 31,	2018	2017
Reembolso de eventos	US\$ 3.701	6.091
Intereses ganados	666	-
Otros ingresos	601	-
	US\$ 4.968	6.091

19. COSTO DE LOS SERVICIOS

Un detalle de los costos de los servicios el 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como sigue:

Año que terminó en diciembre 31,	2018	2017
Costos de las ventas:		
Costo de los servicios	US\$ 927.086	919.315
	US\$ 927.086	919.315

(ESPACIO EN BLANCO)

20. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRATIVOS

Un detalle de los gastos de ventas y administrativos es el siguiente:

Año que terminó en diciembre 31,	2018	2017
Gastos de Ventas:		
Beneficios personal	US\$ 140.644	177.412
Seguros	-	125
Publicidad	4.681	4.433
Movilización y viajes	25.586	14.836
Servicios locales	5.138	8.765
Otros gastos de ventas	11.481	-
	187.530	205.571
Gastos de Administración:		
Sueldos y salarios	42.998	8.428
15% Participación laboral	-	5.082
Beneficios Sociales	11.491	1.627
Seguridad social	9.292	1.864
Depreciaciones y amortizaciones	11.606	14.451
Seguros	1.370	3.294
Publicidad	66	56
Movilización y viajes	1.493	1.101
Servicios locales	14.445	7.042
Suministros y papelería	1.846	2.138
Mantenimientos	3.227	5.365
Servicios básicos	887	349
Impuestos y contribuciones	9.410	3.516
Otros gastos de administración	30.980	23.704
	139.109	78.018
	US\$ 326.638	283.589

21. OTROS GASTOS

Un detalle de Otros Gastos en los períodos 2018 y 2017 es como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Gastos bancarios	US\$ 23.033	24.693
	US\$ 23.033	24.693

(ESPACIO EN BLANCO)

22. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido determinado de la siguiente manera:

Diciembre 31,	2018	2017
Utilidad/(Pérdida) antes de la participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta	US\$ (52.208)	33.881
Menos: 15% de participación de los empleados en las utilidades	-	(5.082)
Más:	(52.208)	28.799
Gastos no deducibles	44.659	21.309
	44.659	21.309
Base imponible	US\$ (7.550)	50.109
Impuesto a la renta causado	US\$ -	11.024
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	US\$ 8.624	-
Gasto de impuesto a la renta:		
Impuesto a la renta corriente	US\$ 8.624	11.024
Gasto (beneficio) por impuesto a la renta diferido	(6.714)	-
Total gasto por impuesto a la renta	US\$ 1.911	11.024

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga Socios, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de Socios, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

El movimiento del pasivo por impuesto a la renta corriente es como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Saldo al inicio del año	US\$ -	-
Gasto del año	8.624	11.024
Pagos efectuados y compensación de créditos fiscales	-	(11.024)
Saldo al final del año	US\$ 8.624	-

Anticipo para los años 2018 y 2017.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta

causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Situación Fiscal

A la fecha de este informe, las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Compañía por los años 2014 al 2018 están abiertas a revisión por parte de las autoridades tributarias.

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no).
- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades al 25%, y cuando la sociedad tenga Socios, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus Socios, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo régimen jurídico específico.
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del rubro de gastos deducibles se pueden disminuir los gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales y los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción.

- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.
- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario, el IVA en compras realizadas en efectivo superiores a US\$1,000 (anteriormente US\$5,000).
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o Socios, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme los términos y condiciones establecidos en la Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas, en atención a los siguientes plazos: a) Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD: 5.000.000,00), los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, y, los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos o percibidos, deberán efectuar el pago dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la Ley en el Registro Oficial; y, b) Todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley.
- Las nuevas inversiones productivas que se inicien a partir de la vigencia de la ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas, de conformidad con la definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración será contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
- Se establece la consideración de ingresos exentos del impuesto a la renta a los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica cuando: a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o, b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.
- Se establece como sectores económicos considerados prioritarios para el Estado para efectos de la exoneración de pago del impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, los siguientes: a) Sector agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados; b) Petroquímica y oleoquímica; c) Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales; d) Exportación de servicios; e) Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea; f) Eficiencia energética; g) Industrias de materiales y tecnologías de

construcción sustentables; h) El sector industrial, agroindustrial y agroasociativo; i) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente de la República, con base en las recomendaciones que para el efecto emita el Consejo Sectorial de la Producción

Se establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga Socios, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de Socios, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Impuestos diferidos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 los impuestos diferidos son como sigue:

Diciembre 31,	2018	2017
Activos por impuestos diferidos (1)	US\$ 6.714	-
	6.714	-

(1) Corresponde a impuestos diferidos por diferencias temporarias generadas por el reconocimiento de provisiones por beneficios definidos por jubilación patronal y desahucio.

23. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante, los cuales se encuentren no resueltos, por lo cual no sugieren la existencia de alguna contingencia u obligación que requiera ser revelada o registrada en los estados financieros adjuntos.

24. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length). Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2017, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de

precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral. Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta. El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

La Compañía, en el ejercicio fiscal 2018 y 2017 no ha efectuado transacciones con partes relacionadas locales que superen los US\$ 3.000.000.

25. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

26. CONTRATOS VIGENTES

Al 31 de diciembre de 2018 la compañía tiene vigentes los siguientes contratos importantes:

Cliente	Servicio vendido	Monto	Pendiente	Fecha de contrato	Personas que firman	
					Heinsontech	Cliente
Importadora Vega S.A.	Implementación SAP	\$ 41.360,00	14.000,00	29-jul-18	Miguel Herrera	German Aurelio Vega
Importadora Vega S.A.	Implementación Nomina	\$ 26.780,00	2.724,67	29-jul-18	Miguel Herrera	German Aurelio Vega
		\$ 68.140,00	\$ 16.724,67			

27. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (25 de abril de 2019), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

28. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Junta General de Accionistas con fecha 25 de enero del 2019.


Ing. Miguel Angel Herrera,
Representante Legal


Lic. Orlando Andagoya
Contador General